

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



G.A.A.L.
EXpte. N° 1056-1899-15

RESOLUCIÓN N° **1665** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **04 AGO. 2026**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo 2013;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Administración emitió dictamen de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surgen que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular Licenciado Rodolfo Alejandro Tecchi y los Sres.: Franco Emanuel Gómez, C.U.I.L. N° 20-33764331-1, Categoría 02 del Escalafón General – Ley N° 3161/74; Gabriel Facundo Juárez, C.U.I.L. N° 20-30726910-5, Categoría 04 del Escalafón General – Ley N° 3161/74; Claudia Mariela Medina, C.U.I.L. N° 23-32629865-4, Categoría 04 del Escalafón General – Ley N° 3161/74; Cristian Elbio Miranda, C.U.I.L. N° 20-24512787-2, Categoría 04 del Escalafón General – Ley N° 3161/74; Ana Cecilia Ordoñez, C.U.I.L. N° 27-30399203-6, Categoría A1 del Escalafón Profesional – Ley N° 4413/88; Fabricio Adrián Rasjido, C.U.I.L. N° 20-24510060-5, Categoría A1 del Escalafón Profesional – Ley N° 4413/88; Ángel Teodosio Suárez, C.U.I.L. N° 20-24556639-6, Categoría 07 del Escalafón General – Ley N° 3161/74; Silvia Haydée Vilte, C.U.I.L. N° 27-20291599-5, Categoría 04 del Escalafón General – Ley N° 3161/74; Delfina Aydee Jurado, C.U.I.L. N° 27-11227275-0, Categoría 01 del Escalafón General – Ley N° 3161/74; Leonor Matilde Poclaba, C.U.I.L. N° 27-20104525-3, Categoría 01 del Escalafón General – Ley N° 3161/74; Jesús Antonio Polo, C.U.I.L. N° 20-21320379-8, Categoría 01 del Escalafón General – Ley N° 3161/74 y Cristian Antonio Romero, C.U.I.L. N° 20-23430898-0, Categoría 04 del Escalafón General – Ley N° 3161/74; por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, conforme a lo expuesto en el exordio.

.../11

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXpte. N° 1056-1899-2015

...III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1665

-E.-

ARTÍCULO 2°. La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013, Ley N° 5756.

Ejercicio 2013:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado
Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



[Firma]
Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN